Contrato UOC Nº 06/2022

Entre La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en Km 8 Acaray, Campus Universitario República del Paraguay, representada para este acto por el Decano **Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benítez**, con Cédula de Identidad N° 1.191.222, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTEC MAX S.A. - RUC N° 80082564-0**, domiciliada en la Av. Gral. Andrés Rodríguez entre Constitución Nacional y Centro Democrático, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Librada Cristaldo Román**, con Cédula de Identidad N° 1.784.077, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación por Contratación Directa (CD) N° 03 - Servicio de Seguridad Privada con ID N° 407146

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**407.146**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FCE.UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° D.FCE 053/2022_F.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Pres.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia Diurno.12 horas	PROYEC MAX	Py	Mes	EVENTO	1	6.111.100	6.111.100
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia Nocturno. 12 horas	PROYEC MAX	Py	Mes	EVENTO	1	6.333.100	6.333.100
TOTAL									12.444.200

Contrato Abierto: por Monto:
Mínimo: Gs.75.000.000
Máximo: Gs.150.000.000

El monto mínimo total asciende a la suma de **G. 75.000.000** (guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo total del presente contrato asciende a **G. 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

PROTEC MAX S.A. RUC: 80062584-0 Gral. Andrés Rodríguez Constitución Nacional 1235 Tel.: (021) 4-WONMAX PORI MAXIMA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2022 y el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de Declaración Jurada.

El Adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19 en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones contractuales del presente Pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 18 días del mes de mayo del año 2022.

Lic. Librada Cristaldo Román
PROTEC MAX S.A.

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano
Facultad de Ciencias Económicas